LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.402)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Suarez Sala, el cual expresa:

õ VISTO : que por Ordenanza 6140 del 21 de marzo de 1996, se establecía como punto final de recorrido de la línea 114, el tramo de la calle Formosa comprendido entre Pasaje Alemania y la calle Junín.

Que , el artículo 4° de dicho texto decía que \tilde{o} el recorrido dispuesto precedentemente tendrá carácter experimental por el término de 90 días corridos, luego de finalizado dicho pedido se evaluará la conveniencia o no de su implementación en forma definitiva \tilde{o} y.

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Transporte del Area de la Secretaría de Servicios Públicos, manifiesta que debe disponerse quede en firme el acto administrativo citado, dado que durante el pedido de prueba no se presento ningún pedido de reconsideración de la medida dispuesta y que en consecuencia corresponde dejar en firme la Ordenanza nº 6.140 / 96.ö

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase en firme en todos sus términos la Ordenanza 6.140. aprobada el 21 de marzo del año 1.996.-

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 22 de Mayo de 1997.-